

	GESTIÓN JURÍDICA		
	CONSTANCIA DE NO PERSONAL		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSION: 29/dic/2017	PAGINA:1 DE 1

EL GERENTE GENERAL DE INFI

HACE CONSTAR:

Que en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFI,

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	x
Autorización contratación existiendo relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. (sustentar si aplica esta causal)	

Para "Emitir concepto sobre la viabilidad jurídica de la modificación de la licencia urbanística vigente sobre los predios propiedad de INFICALDAS en el sector denominado zona industrial (ZONA FRANCA) del Municipio de Manizales y, por cuenta de ello, de la reconfiguración de los límites exteriores e interiores de los predios originarios y resultantes del mismo" es necesario contratar la prestación de este servicio con NELSON URIBE RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.127.384.

Que para la selección del contratista SI ____ NO X se recibieron previamente varias ofertas.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decretos 2209 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023


JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Gerente General (E)

Proyectó: Apoyo Jurídico- Leidy Vanesa Cardona López
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica- Luisa Fernanda Giraldo Rojas
Secretaría General- Angélica Arenas Arango 

